

metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con puerta segunda de la misma planta y escalera; por la derecha, entrando, este, con finca de don Alberto Company; por el fondo, norte, con finca de don Salvador Anglada; por la izquierda, oeste, con finca de don Juan Llobet; por debajo, con el piso 4.1, y por encima, con el cielo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, tomo 2.250, libro 53 de Sants-2, folio 55, finca 3.328.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1999.—El Secretario, Luis Enrique Marro Gros.—36.732\*.

## BILBAO

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao, en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 223/1998, de «Cassidy, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada, para que el día 9 de noviembre de 1999, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen, reconocimiento y graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de crédito al Síndico de la quiebra, don Miguel Jiménez Martín, antes del día 25 de octubre de 1999.

Dado en Bilbao a 26 de julio de 1999.—El Secretario.—36.769.

## BURGOS

### Edicto

Doña Pilar Alegre Rico, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, 470/1997, a instancias de Banco Exterior de España, contra don Federico Tovar Saiz y doña Concepción Tovar Saiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.065, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Villamayor de Treviño, unifamiliar, de una sola planta, al sitio de Carrebustos, sin número, denominada Villa Monterosso. Ocupa una superficie construida de 191 metros 61 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina y pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y despensa; dispone de garaje. La finca descrita está desarrollada sobre las parcelas números 185 y 188, de concentración, ambas ocupan una superficie de terreno de 3.920 metros cuadrados, toda ella cercada de obra de fábrica y alambrada. El resto de la parcela no edificada se destina principalmente a jardín y una pequeña edificación al fondo de la finca. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Alegre Rico.—El Secretario.—36.869.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 311/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, representada por el Procurador señor Rivera Huidobro, contra doña María el Carmen Afieri de la Fuente y Martín Lovie, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez el día 28 de octubre de 1999, por segunda el día 25 de noviembre de 1999 y por tercera el día 23 de diciembre de 1999, todos a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal de Castellón cuenta número 1323000018031198) el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores los días lunes y miércoles, de doce a catorce horas, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca:

Edificación en término de Castellón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 4, al tomo 780, libro 29, folio 76, finca 2.585, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta: 10.311.000 pesetas.

Dado en Castellón a 9 de julio de 1999.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria judicial, Pilar Ferrando Mansanet.—36.872.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Don José Vicente Hervas Vercher, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo número 120/97, seguido en este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra «Consultores Fiscales de Castellón, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de noviembre de 1999, a las once horas. En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala el día 9 de diciembre de 1999, a la misma hora y lugar que la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha subasta, se señala como fecha para la tercera, la del día 13 de enero del 2000 y sin sujeción a tipo, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.449 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todos, los días lunes y miércoles, de diez a doce horas, aquellos que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiere celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebraría al siguiente día hábil a la misma hora, o en días sucesivos si persistiese el impedimento.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en tercera subasta, pudiéndose efectuar las mismas, si se desea, en pliego cerrado.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta se deberá ingresar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Liria y en la cuenta 1323000017012097, al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta en primera y segunda y, del tipo de la segunda, en tercera.

Séptima.—Sirva la presente de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser habidos en el domicilio de los mismos.